

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa Los Amarillos, S.A. en los Centros de Trabajo de Cádiz, Málaga y Sevilla, en la huelga que tendrá lugar los días: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes de cada semana del mes de mayo de 1988, a partir del día 9 del mismo, en horas de 8 a 10 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde para el personal de movimiento, y de 11 a 13 horas de esos mismos días para el personal de Talleres y Oficinas, deberá de ir acompañada del mantenimiento de las Servicios Mínimos que figurarán en el Anexo de lo presente Orden.

Artículo 2º. El artículo anterior no supondrá limitación alguno de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecta de lo tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

- Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmas. Sres. Delegados Provinciales de los Consejerías de Fomento y Trabajo, Gobernación y Obras Públicas y Transportes de Cádiz, Málaga y Sevilla.

ANEXO
SERVICIOS MINIMOS

Línea Bellavista-Sevilla-Bellavista
Dado el carácter de concesión de transportes urbanos de la Línea Bellavista-Sevilla-Bellavista, durante las horas programadas de paro para el personal de movimiento, habrá de mantenerse como Servicios Mínimos el 15% de los servicios habituales.

Línea Lebrija-Sevilla
Salida Lebrija a las 7,00 horas con llegada a destino.

Línea Ubrique-Sevilla
Salida Ubrique a las 6,00 horas con llegada a destino.
Salida Sevilla a las 17,00 horas con llegada a destino.

Línea Ronda-Sevilla
Salida Ronda a las 6,00 horas con llegada a destino.
Salida Sevilla a las 15,00 horas con llegada a destino.

Línea Ronda-Benaoján
Salida Benaoján a las 9,00 horas con llegada a destino.

Línea Olvera-Ronda
Salida Olvera a las 7,00 horas con llegada a destino.

Línea Almargen-Randa
Salida Almargen a las 7,45 horas con llegada a destino.

Línea Ubrique-Cádiz
Salida Ubrique a las 6,00 horas con llegada a destino.

Línea Ronda-Málaga
Salida Málaga a las 15,00 horas con llegada a destino.

Línea Ardales-Málaga
Salida Ardales a las 6,30 horas con llegada a destino.

Línea Olvera-Málaga
Salida Olvera a las 7,30 horas con llegada a destino.
Salida Málaga a las 17,00 horas con llegada a destino.

Línea Arcos-Sevilla
Salida Arcos a las 7,00 horas con llegada a destino.
Salida Sevilla a las 16,30 horas con llegada a destino.

Línea Ubrique-Jerez (Por Villamartín)
Salida Ubrique a las 6,00 horas con llegada a destino.
Salida Jerez a las 14,00 horas con llegada a destino.

Línea Jerez-Nueva Jarilla
Salida Nueva Jarilla a las 8,15 horas con llegada a destino.

Línea Ronda-Ubrique
Salida Ubrique a las 7,30 horas con llegada a destino.

Todas aquellas líneas que en el momento del comienzo de las horas de paro programadas se encuentran a menos de 15 minutos de su hora oficial de llegada a su destino, deberán completar dichos recorridos hasta el mismo.

Línea Sevilla-Fuengirola
Se efectuará por la Empresa Automóviles Portilla, S.A.

Línea Cádiz-Cádiz
Se efectuará indistintamente por las Empresas Transportes Alsina Graells Sur, S.A. o Transportes Generales Comes, S.A.

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de marzo de 1988, por lo que se prorroga la aplicación de los beneficios regulados por la de 5 de mayo de 1987, sobre establecimiento de organizaciones base de calidad en las empresas (BOJA núm. 25, de 25.3.88).

Advertida la no inclusión en el texto de la Orden de 7 de marzo de 1988 remitido para su publicación e inserto en el BOJA núm. 25, de fecha 25 de marzo de 1988, del Anexo I al que hace referencia el artículo 9º de la citada Orden y que se refiere al modelo de solicitud que deberán presentar las empresas solicitantes a los beneficios regulados por la misma, se transcribe a continuación su contenido a los efectos oportunos.

Sevilla, 22 de abril de 1988

ANEXO I

D. como representante de la empresa domiciliada en ciudad provincia C.I.F. solicita las ayudas establecidas por la Consejería de Fomento y Trabajo para: (Márquese con una cruz lo que proceda).
«Valoración particularizada de la Gestión de Calidad en la empresa» (FASE I).
«Elaboración del Sistema de Calidad en la empresa» (FASE II).
«Implantación del Sistema de Calidad en la empresa» (FASE III).
y propone para su realización a la empresa: de la que se adjunta expediente comprensivo de sus características y actuación profesional así como presupuesto confeccionada por la misma que asciende a la cantidad de Pts. para la realización de la(s) fase(s) objeto de esta solicitud.

..... de de

Fdo.

Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minos.
Consejería de Fomento y Trabajo.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 30 de abril de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable y transporte urbano.

Vista la propuesta de revisión de tarifas, elevada a la Comisión de Precios de Andalucía, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el Decreto del Presidente 50/1988 de 29 de febrero de reestructuración de Consejerías y 153/1987, de 3 de junio.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable y Transporte Urbano que a continuación se consignan y disponer su inserción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

1. AGUA POTABLE

1.1. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
USO DOMESTICO	
Mínimo hasta 15 m ³ /bimestrales	390
Consumos entre 15 y 80 m ³ /bimestrales	40 ptas/m ³
Consumos superiores a 80 m ³ /bimestrales	46 ptas/m ³
USO INDUSTRIAL	
Consumos mínimos hasta 15 m ³ /bimestrales	600 ptas
Consumos superiores a 15 m ³ /bimestrales	46 ptas/m ³
USOS ESPECIALES	
Colegios Privados	19 ptas/m ³
Contra incendios	892 ptas/bimest.
Agua no potable	14'78 ptas/m ³

PROVISIONALES

Se pagará de acuerdo con el diámetro de la acometida según la siguiente tabla a 44 ptas/m³

Diámetro acometida	Mínimo quincenal
20 mm	30 m ³
25 mm	45 "
30 mm	75 "
40 mm	90 "
50 mm	190 "
60 mm	300 "
80 mm	340 "
100 mm	490 "

1.2. AYUNTAMIENTO DE JAEN

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA DE SERVICIO	
USOS DOMESTICOS	
Para consumos mínimos 8 m ³ /mes	35'82 ptas/mes
" " de 8'01 a 15 m ³ /mes	61'99 ptas/mes
" " de 15'01 a 20 m ³ /mes	160'73 ptas/mes
Para consumos superiores a 20 m ³ /mes	166'47 ptas/mes
USOS INDUSTRIALES	
Para consumos mínimos 15 m ³ /mes	35'82 ptas/mes
" " de 15'01 a 30 m ³ /mes	61'99 ptas/mes
" " de 30'01 a 60 m ³ /mes	128'59 ptas/mes
" " superiores a 60 m ³ /mes	133'18 ptas/mes
ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS	87'59 ptas/mes
CUOTA DE CONSUMO	
USOS DOMESTICOS	
Mínimo 8 m ³ /mes	103'07 ptas/mes
De 8'01 a 15 m ³ /mes	19'47 ptas/m ³
De 15'01 a 20 m ³ /mes	46'38 ptas/m ³
Más de 20 m ³ /mes	50'11 ptas/m ³
USOS INDUSTRIALES	
Mínimo de 15 m ³ /mes	228'37 ptas/mes
De 15'01 a 30 m ³ /mes	24'33 ptas/m ³
De 30'01 a 60 m ³ /mes	37'87 ptas/m ³
Más de 60 m ³ /mes	39'22 ptas/m ³
ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS	
Hasta 1.000 m ³ /mes	3'55 ptas/m ³
Más de 1.000 m ³ /mes	5'31 ptas/m ³
RECARGO A CAÑO QUEBRADO	91'42 ptas/m ³
ALQUILER DE CONTADORES	
Calibre del contador	
7/13 mm	7'27 ptas/mes

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
15/20 mm.	8'58 ptas/mes
25/40 mm.	26'43 ptas/mes
50/60 mm.	66'11 ptas/mes
80/100/150 mm.	132'23 ptas/mes

CONSERVACION DE CONTADORES CALIBRE DEL CONTADOR

7/13 mm.	7'27 ptas/mes
15/20 mm.	8'58 ptas/mes
25/40 mm.	26'43 ptas/mes
50/60 mm.	66'11 ptas/mes
80/100/150 mm.	132'23 ptas/mes

2. TRANSPORTE URBANO DE CORDOBA AUCORSA.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete normal	50 ptas
Bono-bus normal	350 ptas
Bono-bus jubilados	150 ptas
Tarjeta mensual	2.000 ptas

Estas tarifas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Dirección General de Pesca, sobre Corrección de errores de la de 11 de enero de 1988, por lo que se establecen normas para el despacho y balizamiento de artes que permanecen calados en la mar (BOJA núm. 20, de 8.3.88).

Advertido error en el texto de la citado Resolución, inserta en el BOJA, n° 20 de 8 de marzo de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el artículo quinto, in fine, donde dice: «...constar en la baliza la matrícula de la embarcación a la que pertenecen», debe decir: «...constar en las balizas la matrícula de la embarcación a la que pertenecen».

Sevilla, 28 de marzo de 1988, El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 153/1988, de 5 de abril, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical y danza de grado elemental al Centro Ateneo de Música y Danza de Málaga.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del anexo al Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de Educación, en relación con el Decreto 1987/1964 de 18 de junio, sobre Reglamentación de Centros No Oficiales de Enseñanza Artística, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de abril de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Se clasifica como Centro No Oficial Reconocido de Enseñanza Musical y Danza de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicho clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro «Ateneo de Música y Danza», ubicado en C/ San Millán, 27 de Málaga, que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza de Málaga, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de Grado, con las asignaturas siguientes: «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano», «Guitarra», «Violín», «Conjunto Coral», «Percu-